

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE MAYAGÜEZ
PANEL X

GLORIA DEL C. AMADOR
FERNÁNDEZ

Apelante

Vs.

ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO,
AUTORIDAD DE EDIFICIOS
PÚBLICOS, UNIVERSAL
INSURANCE COMPANY,
PUERTO RICO TELEPHONE
COMPANY Y GENERAL
ACCIDENT INSURANCE

Apeladas

KLAN201401931

Apelación
procedente del
Tribunal de
Primera Instancia,
de Mayagüez

Civil Núm:
I DP1995-0237 (206)

Sobre:
Daños y Perjuicios

Panel integrado por su presidente, el Juez Figueroa Cabán, Juez Rivera Colón y la Juez Nieves Figueroa.

Nieves Figueroa, Juez Ponente

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico a 27 de febrero de 2015.

Inconforme con una *Sentencia* dictada por el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Mayagüez (en adelante “TPI”), compareció ante nosotros la señora Gloria del C. Amador Fernández (en adelante “señora Amador Fernández”). Alegó que el TPI se había equivocado al dictar *Sentencia* desestimando su *Demanda* bajo el fundamento de que estaba prescrita.

Sin embargo, el pasado 4 de febrero de 2015 la señora Amador Fernández compareció en un escrito intitulado *Solicitud de Desistimiento*. En dicho escrito, nos informó que las partes habían

llegado a un *Acuerdo de Estipulación Transaccional* en el cual dieron por terminados todos los asuntos y reclamaciones habidas entre ellos. Por tal razón, solicitó el desistimiento con perjuicio del caso de epígrafe, sin la imposición de costas, gastos y honorarios de abogado.

Así las cosas, dado que las demás partes en el pleito han comparecido para expresar estar de acuerdo con la solicitud de desistimiento presentada por la señora Amador Fernández, conforme a la Regla 83(A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 L.P.R.A. Ap. XXII-B, la declaramos Con Lugar y, en consecuencia, se ordena el archivo del recurso en cuestión.

Notifíquese.

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la Secretaría del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Dimarie Alicea Lozada
Secretaria del Tribunal de Apelaciones